



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CESAR F. ANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

N° 239-2016-PCM

Lima, 24 NOV. 2016

Vista la Carta N° 670-2016/PRE, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 25 de julio del 2016, la Organización para la Cooperación al Desarrollo Económico (OCDE) ha cursado invitación al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a fin de que designe un representante que pueda participar en las siguientes reuniones: i) Grupo de Trabajo N° 2 sobre Competencia y Regulación, ii) Grupo de Trabajo N° 3 sobre Cooperación y Aplicación, iii) el Comité de Competencia de la OCDE, iv) Foro Global de Competencia y, v) Latin American and Caribbean Competition Forum (LACCF) 2017 Preparatory Meeting, las cuales se desarrollarán del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, la OCDE tiene como misión promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo;

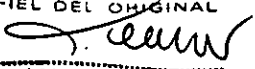
Que, la OCDE ofrece un foro donde los gobiernos pueden trabajar conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes, se trabaja con los gobernantes para entender qué es lo que conduce al cambio económico, social y ambiental; se mide la productividad y los flujos globales del comercio e inversión; se analiza y compara datos para predecir las tendencias futuras; se fija estándares internacionales dentro de un amplio rango, desde la agricultura y los impuestos hasta la seguridad en productos químicos;

Que, en el año 2014, se suscribió el Acuerdo de Cooperación y el Memorando de Entendimiento entre la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para la implementación del "Programa País", teniendo como objetivo establecer las condiciones para una cooperación mutuamente benéfica entre el Perú y la OCDE orientado a promover la adhesión a los instrumentos de la OCDE y la efectiva implementación de los estándares y mejores prácticas de la OCDE, así como avanzar en la agenda de reformas del Perú en diferentes áreas de políticas públicas, en particular en las áreas de emparejamiento del crecimiento económico sostenible con la inclusión social, fortalecimiento de la competitividad y la diversificación de la economía nacional, incrementando la efectividad de las instituciones públicas y alcanzando mejores resultados ambientales;

Que, adicionalmente, como parte del citado Acuerdo se firmó el Memorando de Entendimiento relativo al Programa País en mención, el cual establece el detalle de las actividades que forman parte del Programa País acordado con el Perú y se desarrolla a partir de compromisos asumidos respecto a tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad de sectores, ii) la adhesión a prácticas estándares e instrumentos legales internacionales, iii) la participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo de la OCDE;

Que, el Presidente de la República, señor Pedro Pablo Kuczynski Godard, ha manifestado en diversos espacios, como foros y seminarios, tanto nacionales e internacionales, el interés del Perú en formar parte de la OCDE y promover desde ese foro mejoras en educación, salud y desarrollo de infraestructuras en nuestro país;




CESAR RANGEL SILVA
Fiscalario

Que, el Perú - a través de INDECOPI - es miembro Participante del Comité de Políticas de Competencia de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), por lo que, se requiere su participación activa en sus reuniones, inclusive proporcionando la información que pueda requerir el órgano, debiendo cooperar con las funciones del mencionado comité y de los foros vinculados;

Que, siendo la promoción de la libre competencia una de las políticas públicas más importantes para el desarrollo económico del país; el Perú, a través del INDECOPI, participa en diversas actividades para la promoción y defensa de la competencia y la competitividad de las empresas e instituciones peruanas, entre ellas, los foros OCDE;

Que, en la presente edición del Foro Global de Competencia de la OCDE que se llevará a cabo los días 1 y 2 de diciembre de 2016 en la ciudad de París, República Francesa, se discutirán los siguientes temas: i) La promoción de la Competencia y la protección de los Derechos Humanos; ii) La independencia de las Autoridades de Competencia: Su diseño y sus prácticas; y, iii) Las Sanciones en los casos de prácticas restrictivas de la Libre Competencia;

Que, la asistencia al Foro Global de Competencia de la OCDE permite la promoción de las actividades del Perú en materia de política de competencia, tomando en cuenta que participar en las reuniones de la OCDE, es parte de las evaluaciones que se hacen a los países que desean ser parte de la OCDE, siendo la participación del Perú, parte de sus obligaciones internacionales;

Que, el INDECOPI ha remitido sus contribuciones a la OCDE sobre los temas antes expuestos, los cuales, además, son fundamentales para el INDECOPI por corresponder a temas de su competencia institucional, siendo que el propiciar intervenir en el debate de los mismos coadyuvará a la incorporación del Perú a la OCDE mediante el intercambio de experiencias y el establecimiento de mecanismos de cooperación y diálogo con otras agencias de competencia;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el Presidente del Consejo Directivo constituye la autoridad de mayor nivel jerárquico de dicha institución, contando entre sus funciones con la de representarla ante cualquier autoridad nacional e internacional incluidos los organismos de cooperación técnica;

Que, atendiendo a las consideraciones antes expresadas, el viaje de representación del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, en las reuniones del Comité de Competencia, la Latin American and Caribbean Competition Forum 2017 Preparatory Meeting y el Foro Global de Competencia, al tratarse de reuniones con las autoridades de más alto nivel en el ámbito de competencia, resulta de interés nacional para la promoción de las actividades del Perú en materia de política de competencia, por lo cual se estima necesario autorizar su participación del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2016 en dichos eventos a realizarse en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en este sentido y atendiendo a lo expuesto, resulta conveniente la participación del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI en el Foro Global de Competencia de la OCDE, y en los eventos señalados en tanto los mismos constituyen actividades que requieren que el referido funcionario ejerza su función de representación del INDECOPI en el marco del desarrollo y cumplimiento de compromisos con organismos internacionales;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación resulta de interés nacional, por lo cual se estima necesario autorizar la participación del funcionario referido, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra el participante, sean asumidos íntegramente por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cesar Rangel Silva
CESAR RANGEL SILVA
Firmatario

Resolución Ministerial

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y representantes con cargo a recursos públicos, salvo, entre otros, lo establecido en el literal e) del referido artículo, que establece como excepción la autorización de viajes al extranjero que se efectúen en el marco de cumplimiento de la actividades relacionadas con la participación u acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2016 a la ciudad de París, República Francesa.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi	3 250	540	3+1	2 160	5 410

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

ARTÍCULO 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fernando Zavala Lombardi
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

[Firma]
JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fidatario

Resolución Ministerial

N° 246-2016-PCM

Lima, 2 DIC. 2016

VISTOS: El Oficio N° 124-2016-CEPLAN/PCD del Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, el Acuerdo N° 2-2016/CD111 del Acta de la Centésima Décima Primera de la Sesión del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN del 10 de noviembre de 2016; y, el Acuerdo N° 1-2016/CD112 del Acta de la Centésima Décima Segunda de la Sesión del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN del 24 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como un organismo técnico especializado rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con competencias de alcance nacional y constituyendo un pliego presupuestario;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1088, concordado con el numeral 8.2 del artículo 8 del mismo cuerpo legal, establece que entre los órganos que componen el CEPLAN, se encuentra la Dirección Ejecutiva a cargo de un Director Ejecutivo designado por el Consejo Directivo a propuesta de su Presidente;

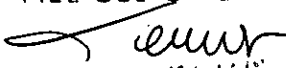
Que, el numeral 7.7 del artículo 7 del citado Decreto Legislativo establece que el Consejo Directivo aprueba la designación del Director Ejecutivo y de los miembros del Consejo Consultivo del CEPLAN, según los requisitos y procedimientos establecidos por el reglamento de organización y funciones. Los nombramientos se efectúan mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 109-2013-PCM, se designó al señor Marcial Rubén Esquives Guerra como Director Ejecutivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

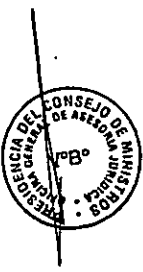
Que, el mencionado servidor ha formulado renuncia al cargo en el que fue designado, por lo que es necesario emitir el acto correspondiente;

Que, mediante los acuerdos del visto, el Consejo Directivo del CEPLAN acordó aceptar la renuncia del señor Marcial Rubén Esquives Guerra al cargo de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y la propuesta de la encargatura del señor Álvaro Velázquez Ormeño, con retención del cargo de Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico;




JULIO CESAR RANGEL SILVA
Ministro de Fedatario

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN solicita la emisión de la resolución ministerial que formalice la renuncia y encargatura, aceptada por el Consejo Directivo;

 De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor **MARCIAL RUBÉN ESQUIVES GUERRA**, al cargo de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- ENCARGAR al señor **ÁLVARO JOSÉ VELEZMORO ORMEÑO**, las funciones de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, con retención del cargo de Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico.

Regístrese, comuníquese y publíquese


FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros